



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

**INFORME
FINAL**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CUENTA PÚBLICA ESTATAL 2023



ENTIDAD FISCALIZABLE: Secretaría de Movilidad.

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPE/03/2024

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera, de Cumplimiento y Sobre el Desempeño.

CUENTA PÚBLICA: Ejercicio Fiscal 2023.

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de fecha 15 de febrero de 2024, la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, aprobó el "Programa Anual de Auditorías 2024 de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para la Fiscalización de las Cuentas Públicas Estatal y Municipales del Ejercicio Fiscal 2023", en el cual se contempló a la **Secretaría de Movilidad**.

Derivado de lo anterior, se ordenó la Auditoría Financiera, de Cumplimiento y Sobre el Desempeño número **OA/CPE/03/2024** de fecha 23 de febrero de 2024, para la fiscalización de la Cuenta Pública Estatal a la **Secretaría de Movilidad**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

El día 01 de marzo de 2024 se notificó citatorio al C. Paola Melchor Chávez, Directora Administrativa de la Secretaría de Movilidad, a efecto que le comunicara a la Arq. Haydee Claudina De Gyves Mendoza, Secretaria de Movilidad, se sirviera esperar el día 04 de marzo del año en curso, al personal de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con la finalidad de realizar la notificación de la orden de auditoría OA/CPE/03/2024.

La referida orden de auditoría con fundamento en los artículos 46 fracción I inciso a) y 47 párrafo segundo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, de aplicación supletoria como lo dispone el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, fue notificada legalmente el día 04 de marzo de 2024, a la Arq. Haydee Claudina De Gyves Mendoza, Secretaria de Movilidad, cuyo original se dejó en su poder, como consta en el acta circunstanciada de notificación que para tal efecto se levantó.

Mediante requerimiento de información contenido en la Orden de Auditoría, se le solicitó a la Entidad Fiscalizable, para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación de la Orden de Auditoría, entregara de manera personal, en las oficinas para el despacho de esa **Secretaría de Movilidad**, la

documentación e información comprobatoria y justificativa correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, como consta y se describe en la Auditoría Financiera, de Cumplimiento y Sobre el Desempeño número OA/CPE/03/2024.

Mediante oficio número SEMOVI/0204/2024 de fecha 12 de marzo de 2024, recibido el 13 de marzo de 2024 en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, signado por la Arq. Haydee Claudina De Gyves Mendoza, Secretaria de Movilidad, solicitó una prórroga de siete días hábiles para la presentación de información y documentación, la cual fue concedida mediante oficio ASFE/OT/0711/2024 de fecha 14 de marzo de 2024, signado por la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

Mediante oficio número SEMOVI/DA/0253/2024 de fecha 02 de abril de 2024, recibido en esa misma fecha en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, dentro del plazo legalmente concedido en la Orden de Auditoría, signado por la C. Paola Melchor Chávez, Directora Administrativa de la Secretaría de Movilidad, **presentó información y documentación** misma que se describió y recibió mediante el Acta Circunstanciada levantada el mismo día **02 de abril de 2024**.

Derivado de la revisión y fiscalización realizada a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, con fundamento en los artículos 31, 32 y 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, se emitió el **Informe Preliminar** de Auditoría, mismo que fue **entregado y notificado** legalmente el día **03 de octubre de 2024** a la Arq. Haydee Claudina De Gyves Mendoza, Secretaria de Movilidad, como consta en el acta de notificación correspondiente.

Mediante el Informe Preliminar de Auditoría, se le concedió a la Entidad Fiscalizable, un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación del Informe Preliminar, para que presentara ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca la documentación, justificación e información para atender las observaciones detalladas, las acciones emitidas formuladas a la Entidad Fiscalizable en el Informe mencionado.



Una vez vencido el plazo otorgado y estando dentro del plazo legalmente concedido, mediante oficio número SEMOVI/0711B/2024 de fecha 25 de octubre de 2024, recibido en esa misma fecha en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, signado por la Arq. Haydee Claudina De Gyves Mendoza, Secretaria de Movilidad, **presentó información y documentación** para atender las acciones emitidas formuladas en el Informe Preliminar de Auditoría, misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el **25 de octubre de 2024**.

NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

Mediante oficios número ASFE/OT/0313/2024 de fecha 23 de febrero de 2024, ASFE/OT/0830/2024 de fecha 18 de abril de 2024, ASFE/OT/2321/2024 de fecha 10 de junio de 2024, ASFE/OT/2391/2024 de fecha 25 de julio de 2024, y ASFE/OT/2597/2024 de fecha 06 de agosto de 2024, la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, comisionó a los siguientes servidores públicos:

- C. Monserrat Coral Rojas Cortés: Directora de Auditoría Estatal "B".
- C. Armando Ávila Cruz: Jefe de departamento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- C. José Daniel Canseco Gutiérrez: Jefe de departamento Auditoría de Verificación e Inspección Física.
- C. Selene García Bolaños: Jefa de departamento de Auditoría al Desempeño.
- C. Rubén Francisco Castillo Peláez: Auditor.
- C. Jesús Antonio_Gama García
- C. Patricia Hernández López
- C. Bella Marisol Tapia Ramírez
- C. Eneida Colmenares Blanco
- C. Alejandro Emmanuel Méndez Rojas
- C. Julia Judith Navarro Moreno

CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento al mandato constitucional de realizar la función de revisión y fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2023, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, consideró los tipos de auditoría previstos en la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización número 1 y determinó aplicar al ente fiscalizable en mención, el siguiente tipo de auditoría:

Auditoría Financiera*: Son evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables, de que la situación financiera presentada por un ente, así como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.

Auditoría de Cumplimiento*: Determina en qué medida el ente fiscalizado ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales, y puede abarcar gran variedad de materias sujetas a fiscalización.

Auditoría de Desempeño*: Son el examen de la economía, eficiencia y eficacia de la administración pública y los programas gubernamentales; cubren no solamente operaciones financieras específicas, sino además todo tipo de actividad gubernamental.

*Fuente: Definición con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

OBJETIVO

La fiscalización de la información de **Secretaría de Movilidad**, contenida en la Cuenta Pública del Estado correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, tiene como objeto dar cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca.

I. Evaluar los resultados de la Gestión Financiera respecto de:

a) La ejecución de la Ley de Ingresos, para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos, empréstitos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado;

b) El ejercicio del Presupuesto de Egresos para revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas; incluidos, entre otros aspectos, la ejecución de los Programas, la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo;



c) El cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público y del sistema de registro y contabilidad gubernamental, respecto de la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; así como de recursos materiales, almacenes y demás activos; y,

d) La legalidad en la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos; y que los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizables, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal y/o Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizables.

II. Evaluar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas debiendo:

- a) Verificar la eficiencia y eficacia del cumplimiento de sus objetivos;
- b) Analizar el cumplimiento de las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y Programas Sectoriales, o con el Plan Municipal de Desarrollo; y,
- c) Analizar el cumplimiento de los objetivos de los Programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

ALCANCE

UNIVERSO:	\$309,910,169.88 (Trescientos nueve millones novecientos diez mil ciento sesenta y nueve pesos 88/100 M.N.)
OTRAS INSTANCIAS FISCALIZADORAS	\$186,413,325.26 (Ciento ochenta y seis millones cuatrocientos trece mil trescientos veinticinco pesos 26/100 M.N.)
ASFE	\$123,496,844.62 (Ciento veintitrés millones cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 62/100 M.N.)
MUESTRA ASFE	\$43,738,458.15 (Cuarenta y tres millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 15/100 M.N.)
ALCANCE (%):	35.42%

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

1. Se verificó que las conciliaciones bancarias de cada una de las cuentas bancarias que manejó la Entidad Fiscalizable se encontraran actualizadas.
2. Se verificó que la Entidad Fiscalizable realizó registros contables y presupuestales de los recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas, que estos se encuentren debidamente actualizados y soportados con la documentación original comprobatoria y justificativa.
3. Se verificó que la existencia de los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo o programa realizadas, se encuentren debidamente actualizadas e identificadas con la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con la normativa aplicable.
4. Se verificó que las adquisiciones de bienes y/o servicios se hayan realizado en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables y conforme a los montos mínimos y máximos establecidos y en aquellos casos, en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acredite de manera suficiente los criterios en los que se sustenta el supuesto de excepción.
5. Se verificó mediante la aplicación de un Cuestionario de Control Interno (CCI), que la Entidad Fiscalizable hubiera impulsado la prevención y administración de posibles eventos que obstaculicen el logro de sus objetivos institucionales.
6. Se verificó que la Entidad Fiscalizable cuente con documentos normativos básicos, que regulen el ejercicio de sus funciones.
7. Se constató que la Entidad Fiscalizable haya publicado en su respectivo medio oficial de difusión o a través de su página de internet, la información financiera señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
8. Se constató a través de la página de internet de la Entidad Fiscalizable, que haya publicado la información financiera referente a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



9. Se comprobó que los Programas de los cuales, la Entidad Fiscalizable es responsable estuvieran alineados al Plan Estatal de Desarrollo, al Plan Estratégico Sectorial y el Presupuesto de Egresos.
10. Se verificó que la Entidad Fiscalizable haya dado cumplimiento a los indicadores estratégicos, objetivos y metas programadas en la matriz de indicadores para resultados.
11. Se constató que la Entidad Fiscalizable haya dado cumplimiento a los indicadores de gestión, objetivos y metas programadas en los reportes de avance de gestión

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción XXII párrafo primero, 65 BIS párrafos primero, sexto, noveno fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2 fracciones XXIII y XXVI, 3, 4, 5 fracciones III, IV, VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XVII y XXXIII, 6 párrafos primero y segundo, 7, 9, 19, 25, 26, 27, 34, 35, 36, 37, 86, 93 fracciones III, XXII, XXVIII, XXXVIII y párrafo penúltimo y 94 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, aprobada mediante Decreto número 1541, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha treinta de septiembre de dos mil veintitrés, con Fe de Erratas publicada en el Periódico Oficial número cuarenta y siete, séptima sección, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintitrés; y 1, 2, 5, 6 fracciones XIX, XXIII y XXXII, y 7 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, publicado el 29 de abril del año 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, **emite el informe final de auditoría** con los siguientes resultados:

El siguiente **resultado AF-01** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

“RESULTADO: AF-01 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizable relativo a Estados de Cuenta Bancarios del Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, se verificó que, en la cuenta bancaria 1210845609 SERVICIOS PERSONALES 2023, registrada contablemente en la cuenta 1.1.1.3.1.007.0048 CTA 072610012108456098 SERVICIOS PERSONALES 2023, no realizaron trasposos de recursos entre cuentas bancarias aperturadas en el ejercicio fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado”.

Debido a lo anterior, este **resultado permanece sin observación.**

El siguiente **resultado AF-02** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

“RESULTADO: AF-02 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizable relativa a registros contables y Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC’s), correspondientes a los ingresos de las partidas que formaron parte de la muestra de auditoría, se verificó que la Entidad Fiscalizable, recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos, de acuerdo a las solicitudes mediante Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC’s), así mismo, realizó los registros contables correspondientes, los cuales se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, como se detalla a continuación:

NUM.	PARTIDA
1	Servicios para Programas Adicionales
2	Placas de Tránsito, Formas de Registro y Control Vehicular
3	Equipo Audiovisual
4	Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información
5	Mobiliario de Oficina y Estantería
6	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina
7	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
8	Vestuario Administrativo y de Campo
9	Arrendamiento de Edificios
10	Servicios de Protección y Seguridad
11	Servicios de Vigilancia

Fuente: Documentación presentada por la Entidad Fiscalizable

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado”.

Debido a lo anterior, este **resultado permanece sin observación.**

El siguiente **resultado AF-03** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

“RESULTADO: AF-03 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la información y documentación presentada por la entidad fiscalizable relativo a los registros presupuestales, contables y Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC’s), correspondientes a los Egresos de las partidas



que formaron parte de la muestra de auditoría correspondientes a las partidas presupuestadas y pagadas con las Fuentes de Financiamiento **AEAAA0423 "ASIGNACIÓN ORDINARIA DE OPERACIÓN"**, que formaron parte de la muestra de auditoría, se verificó que se encuentran debidamente registradas presupuestal y contablemente, soportadas con su documentación comprobatoria y justificativa como se enlista en la siguiente tabla.

NÚM.	NOMBRE DE PARTIDA
1	Placas de Tránsito, Formas de Registro y Control Vehicular
2	Equipo Audiovisual
3	Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información
4	Mobiliario de Oficina y Estantería
5	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina
6	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
7	Vestuario Administrativo y de Campo
8	Servicios de Protección y Seguridad
9	Servicios de Vigilancia
10	Arrendamiento de Edificios

Fuente: Documentación presentada por la Entidad Fiscalizable.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado".

Debido a lo anterior, este **resultado permanece sin observación.**

El siguiente **resultado AF-04** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

"RESULTADO: AF-04 CON OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable relativa a los registros presupuestales, contables y Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's), de la partida **Servicios para Programas Adicionales**, presupuestada y pagada con las fuentes de financiamiento **AALAA0122 "Asignación para Funcionamiento"**, **AEAAA0422 "Asignación Ordinaria de Operación"**, **AECAA0523 "Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas"** y **AEAAA0423 "Asignación Ordinaria de Operación"**, que formó parte de la muestra de auditoría; se observó la falta de documentación comprobatoria y justificativa, como se detalla en el **ANEXO DAE-AF-01**, por un importe de **\$14,521,596.00 (Catorce millones quinientos veintiún mil quinientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42 párrafo primero, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo tercero, y 48 párrafo primero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23, 186 y 187 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones.
2023-OA/CPE/03/2024-PO-01

Se requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que justifique, aclare o en su caso, presente el comprobante del reintegro por la cantidad de **\$14,521,596.00 (Catorce millones quinientos veintiún mil quinientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado".

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas para atender el resultado antes transcrito.

Presenta Escrito libre, Pólizas diario, CLC'S, Recibos, Comprobantes bancarios, Nóminas de prestadores de servicios del programa y Comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI'S).

De la revisión y análisis a la información, documentación y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizable, esta resulta suficiente, toda vez que, presentó documentación comprobatoria y justificativa del gasto por un importe de \$14,521,596.00 (Catorce millones quinientos veintiún mil quinientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), como se detalla en el **ANEXO DAE-AF-01-SOLV**; Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **solventada la observación.**

El siguiente **resultado AC-05** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

"RESULTADO: AC-05 CON OBSERVACIÓN

Se aplicó el Cuestionario de Control Interno a la **Secretaría de Movilidad**, el cual tiene por objeto identificar las áreas específicas que requieren mayor atención para el cumplimiento de su misión, visión y sus objetivos institucionales

Para su realización, se consideró un total de 57 preguntas, asignando un valor de **20** puntos a cada uno de los **5** componentes del control interno, para obtener una valoración de **100** puntos, atendiendo a la importancia e interrelación de los 5 componentes del modelo COSO.

Una vez analizadas las evidencias proporcionadas por la Entidad Fiscalizable, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno, y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de **73** puntos de un total de **100** en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la **Secretaría de Movilidad**, en un nivel **Alto**; observándose por cada componente lo siguiente:

Ambiente de control:

La Entidad Fiscalizable cuenta con un Plan de Trabajo de Control Interno debidamente autorizado, a través del cual se determinan los responsables y las acciones a realizar para fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional, cuenta con los Reportes de Avances Trimestral del Programa de Control Interno debidamente autorizados, a través del cual se



determinan las mejoras realizadas en el ejercicio, tiene establecidos lineamientos para el apego de los servidores públicos al Código de Ética y de Conducta; realizó acciones tendientes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos, sin embargo, no lleva a cabo la realización de encuestas de clima organizacional donde se identifiquen áreas de oportunidad para la gestión interna, así mismo, no cuenta con la Normativa autorizada y actualizada, que impulse la eficacia organizacional y el mejor desempeño de sus funciones, y no presentó las actas de instalación de los comités establecidos en la secretaría.

Administración de Riesgos:

La Entidad Fiscalizable, cuenta con un Programa de Trabajo de administración de riesgos en el cual se determinan acciones para el tratamiento de los riesgos identificados, así como responsables de su ejecución; tiene identificados y formalmente documentados los factores de riesgos que pueden afectar el logro de sus objetivos, sin embargo, no cuenta con un Plan o Programa estratégico Institucional en el que se establezcan objetivos y metas estratégicos, no realiza diagnósticos para conocer sus fortalezas y debilidades, así como sus oportunidades y amenazas, y no cuenta con un documento por el cual se informe periódicamente al Titular, la situación que guardan los riesgos identificados.

Actividades de Control:

La Entidad Fiscalizable cuenta con indicadores que miden los avances y resultados de sus actividades para el cumplimiento de sus objetivos y metas; estableció actividades de control que ayudan a mitigar los riesgos identificados, así mismo tiene en operación actividades desarrolladas mediante el uso de las TIC's; sin embargo, no establece estándares de calidad, resultados, servicios o desempeño en la ejecución de los procesos.

Información y Comunicación:

La Entidad Fiscalizable nombró al responsable de elaborar la información en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuenta con un plan o programa de sistemas informáticos formalmente implantado y alineado al Plan Estratégico Institucional, sin embargo, no cuenta con el registro de los acuerdos y los compromisos que fueron aprobados en las reuniones del Consejo de Administración y del Comité de Control Interno, y no tiene formalmente instituido la elaboración de un informe o reporte por el cual se informe periódicamente al Titular de la Entidad Fiscalizable, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.

Supervisión:

La Entidad Fiscalizable, evalúa de manera periódica los objetivos y metas del Programa de trabajo de control interno mediante las cédulas de evaluación de los reportes de avance trimestral, realiza acciones que contribuyen a la supervisión de los componentes de control interno, sin embargo, no tiene implementada la realización de autoevaluaciones de control interno a los Procesos sustantivos y administrativos de la Institución, aunque no realiza anualmente la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional para identificar áreas de oportunidad para su fortalecimiento y comunicar los resultados de las evaluaciones y autoevaluaciones de Control Interno al personal de la Entidad Fiscalizable.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera que, si bien la entidad fiscalizable ha realizado acciones para la implementación del Sistema de control interno necesarias para establecer procesos institucionales y mejora continua es necesario integrar y realizar procedimientos o mecanismos que fortalezcan el control interno; así mismo, es necesario establecer procesos institucionales, autoevaluación y mejora continua, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 12 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 12 apartado B fracción V inciso b); 13 apartado A, párrafo primero; 16 apartado A Fracción III inciso a); 17 apartado A fracción I; Apartado B fracción III; 20 apartado A fracciones IV y V; Apartado C fracción IV; Apartado D fracción IV; y 37 apartado B fracción II del Acuerdo por el que se expiden las Disposiciones**

en Materia de Control Interno y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno de fecha 6 de julio de 2023, Anexo único, fracción IV, numeral 6 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Elaboración de Reglamentos Internos de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

**Solicitud de Aclaración:
2023-OA/CPE/03/2024-SA-01**

Se requiere que justifique o aclare ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la observación que se detalla en este resultado.

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas para atender el resultado antes transcrito, como se detalla a continuación:

- Presenta Oficios, Escrito, Tarjeta informativa, Actas del Comité de Control Interno de la Secretaría de Movilidad, Programa Operativo Anual, Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) 2023, Matriz de Riesgos, Mapa de Riesgos, Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, Informe de Resultados de la segunda etapa del programa "Evaluar para Mejorar" en la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, Formato denominado "Control y Seguimiento de Acuerdos de las Sesiones 2023", Acta de sesión del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés y Acta de instalación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad.

De la revisión y análisis a la información, documentación y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizable, esta resulta suficiente; Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **solventada la observación.**

El siguiente **resultado AC-06** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

"RESULTADO: AC-06 CON OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizable, se observó que el Reglamento Interno, Manual de Organización y Manual de Procedimientos no se encuentran actualizados conforme a la Estructura Orgánica vigente.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **16 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 5 párrafo segundo Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; 12 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; Anexo único, fracción IV, numeral 6 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Elaboración de Reglamentos Internos de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; Anexo único, fracción IV, numeral 6 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración de Manuales de Organización de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Anexo único, fracción IV, numeral 6 de Lineamientos para la Elaboración de Manuales de Procedimientos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.**



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2023-OA/CPE/03/2024-SA-02

Se requiere que justifique o aclare ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la observación que se detalla en este resultado.

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas para atender el resultado antes transcrito, como se detalla a continuación:

Presenta Tarjeta informativa, Oficios y Estructura Orgánica de la Secretaría de Movilidad de marzo 2023.

De la revisión y análisis a la información, documentación y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizable, esta resulta suficiente; Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **solventada la observación**.

El siguiente **resultado AC-07** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

***RESULTADO: AC-07 SIN OBSERVACIÓN**

De la revisión y fiscalización a la página de internet de la Entidad Fiscalizable, se verificó que cumplió con la publicación de la información contable, presupuestaria, programática y la demás información complementaria señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del ejercicio 2023 la cual puso a disposición en la liga: https://www.finanzasooaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/cuenta_publica/2023/tomos/TOMO%20I-A.pdf

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.

Debido a lo anterior, este **resultado permanece sin observación**.

El siguiente **resultado AC-08** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

***RESULTADO: AC-08 CON OBSERVACIÓN**

De la verificación a la página de internet de la Entidad Fiscalizable, se comprobó que no cumplió con la publicación de la información relativa a los formatos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y en sus criterios para la elaboración homogénea de la información financiera en el ejercicio 2023.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículo 5 inciso g) de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2023-OA/CPE/03/2024-SA-03

Se requiere que justifique o aclare ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la observación que se detalla en este resultado.

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas para atender el resultado antes transcrito, como se detalla a continuación:

Presenta Tarjeta informativa, mediante la que proporciona el link <https://www.oaxaca.gob.mx/semovi/cumplimiento-financiero-ldf/>; así mismo, de la verificación a la página de internet de la Institución, se constató la publicación de dicha información.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado AD-08**.

El siguiente **resultado AD-09** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

***RESULTADO: AD-09 SIN OBSERVACIÓN**

De la revisión y análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, respecto de la Matriz de Indicadores para Resultados y Reportes de Avance de Gestión se verificó que, las actividades derivadas del Programa **"126 Fortalecimiento y Modernización del Transporte Público y Privado del Estado"**, se encuentran alineadas en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, con el Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo, y el Plan Estratégico Sectorial **"Comunicaciones y Transportes"**. Así mismo, dicho programa fue aprobado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.

Debido a lo anterior, este **resultado permanece sin observación**.

El siguiente **resultado AD-10** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

***RESULTADO: AD-10 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión y análisis a la información y documentación presentada por la entidad fiscalizable, respecto de la Matriz de Indicadores para Resultados reporte de cierre del programa **"126 Fortalecimiento y Modernización del Transporte**



Público y Privado del Estado, respecto a que en uno de los indicadores, no reportó las metas alcanzadas a nivel propósito y los dos restantes, las metas están en números negativos, así mismo, no presentó evidencia de que las metas alcanzadas a nivel fin fueran reportadas en el MIDO, por lo que no permite verificar el seguimiento del indicador estratégico.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **74 y 75 párrafo primero de la Ley Estatal de Planeación; 7 inciso a) fracción III, 157, 158 último párrafo y 162 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:
2023-OA/CPE/03/2024-SA-04

Se requiere que justifique o aclare ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la observación que se detalla en este resultado.

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas para atender el resultado antes transcrito, como se detalla a continuación:

Presenta Tarjetas informativas y Fichas técnicas del Indicador en la plataforma SiBien.

De la revisión y análisis a la información, documentación y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizable, esta resulta suficiente; Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **solventada la observación.**

El siguiente **resultado AD-11** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

***RESULTADO: AD-11 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión y análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, respecto a los Reportes de Avance de Gestión, se verificó que no cumplió con la meta establecida en su indicador de gestión, en lo que respecta a la ejecución de la actividad del Programa **"126 Fortalecimiento y Modernización del Transporte Público Y Privado del Estado"**, Subprograma **"01 Simplificación y Mejoramiento de los Procesos de Gestión del Transporte"**, toda vez que:

En la Actividad **"001 Actualizar el Marco Jurídico para la Gestión del Servicio de Transporte Público y Privado"**, según Reporte de Avance de Gestión, obtuvo un 76.92% del cumplimiento de la meta establecida, correspondiente a 10 Instrumentos normativos aprobados, de 13 actualizados; y del análisis a la información proporcionada derivada del cuestionario aplicado a la dirección Jurídica de esa Entidad Fiscalizable, se constató la aprobación de 10 instrumentos normativos, concluyendo, que no cumplió con la meta establecida en su indicador de gestión.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **41 fracción II, 74 y 75 párrafo primero de la Ley Estatal de Planeación; 4 párrafo segundo y séptimo, 22 fracción I de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7 inciso a) fracción III, 162 y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:
2023-OA/CPE/03/2024-SA-05

Se requiere que justifique o aclare ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la observación que se detalla en este resultado.

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas para atender el resultado antes transcrito, como se detalla a continuación:

Presenta Tarjeta Informativa, 3 Instrumentos normativos aprobados y Oficio.

De la revisión y análisis a la información, documentación y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizable, esta resulta suficiente; Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **solventada la observación.**

El siguiente **resultado AD-12** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

***RESULTADO: AD-12 SIN OBSERVACIÓN**

De la revisión y análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, respecto a los Reportes de Avance de Gestión, se verificó que cumplió con la meta establecida en su indicador de gestión, en lo que respecta a la ejecución de la actividad del Programa **"126 Fortalecimiento y Modernización del Transporte Público y Privado del Estado"**, Subprograma **01 Simplificación y Mejoramiento de los Procesos de Gestión del Transporte**, toda vez que:

En la Actividad **"003 Capacitación para la Simplificación y Mejora de los Procesos de Gestión del Transporte"** según Reporte de Avance de Gestión, obtuvo un 104.39% del cumplimiento de la meta establecida, porcentaje de personal capacitado que corresponde a una meta de 214, de 205 actualizadas y del análisis a la información proporcionada derivada del cuestionario aplicado a la Dirección Administrativa de la Entidad Fiscalizable, se verificó que la acción realizada consistió en 214 personas capacitadas, concluyéndose que, si bien la meta alcanzada fue mayor a la programada, la Entidad Fiscalizable dio cumplimiento a la meta del indicador de gestión.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.

Debido a lo anterior, este **resultado permanece sin observación.**

El siguiente **resultado AD-13** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

***RESULTADO: AD-13 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión y análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, respecto a los Reportes de Avance de Gestión, se verificó que no cumplió con las metas establecidas de los indicadores de gestión, en lo que



respecta a la ejecución de las actividades del Programa **126 Fortalecimiento y Modernización del Transporte Público y Privado del Estado**, Subprograma **02 Otorgamiento de Concesiones**, toda vez que:

En la Actividad **"002 Realizar Estudios Técnicos de Factibilidad para la Operación del Transporte Público"**, según Reporte de Avance de Gestión, obtuvo un 80% del cumplimiento de la meta establecida, porcentaje que corresponde a 40 Estudios Técnicos de Factibilidad realizados para la operación del Transporte Público, de 50 actualizados; y del análisis a la información proporcionada derivada del cuestionario aplicado a la Dirección de Planeación y Políticas de la Entidad Fiscalizable, consistente en solicitudes de estudio, oficios de respuesta y dictámenes técnicos de factibilidad, se observó, que esta es insuficiente, para constatar la realización de los 40 Estudios Técnicos de Factibilidad para la operación del Transporte Público, toda vez que, únicamente presentó 4 Dictámenes Técnicos de Factibilidad emitidos en el ejercicio 2023, por lo que se concluye que no cumplió con la meta reportada en su indicador de gestión.

Así mismo, en la Actividad **"004 Realizar el Registro Estatal de Transporte de Oaxaca"**, según Reporte de Avance de Gestión, obtuvo un 0.40% del cumplimiento de la meta establecida, porcentaje que corresponde a 6 Vehículos Registrados en el Sistema de Registro Estatal de Transporte de Oaxaca, de 1,500 actualizados; y del análisis a la información proporcionada derivada del cuestionario aplicado y de lo manifestado por la Coordinación Técnica de la Entidad Fiscalizable, se observó, que la actividad consistió en la actualización del registro de vehículos y no en el registro de los mismos, por lo que la documentación presentada no es congruente con lo reportado en su indicador de gestión, concluyendo que no dio cumplimiento con la meta actualizada.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **41 fracción II, 74 y 75 párrafo primero de la Ley Estatal de Planeación; 4 párrafo segundo y séptimo, 22 fracción I de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 inciso a) fracción III, 162 y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2023-OA/CPE/03/2024-SA-06

Se requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que justifique o aclare, conforme a la observación que se detalla en este resultado."

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas para atender el resultado antes transcrito, como se detalla a continuación:

Presenta Tarjetas Informativas, Oficios, Captura de pantalla del correo enviado a la dirección de planeación, Solicitud de Estudio Técnico de Factibilidad y Acta de Sesión Extraordinaria de cabildo del Municipio de San Cristóbal Amatlán de fecha 07 de diciembre de 2023.

De la revisión y análisis a la información, documentación y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizable, esta resulta suficiente; Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **solventada la observación.**

El siguiente **resultado AD-14** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

"RESULTADO: AC-14

SIN OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, respecto a los Reportes de Avance de Gestión, se verificó que cumplió con la meta establecida de su indicador de gestión, en lo que respecta a la ejecución de la actividad del Programa, **"126 Fortalecimiento y Modernización del Transporte Público Y Privado del Estado"**, Subprograma **"02 Otorgamiento de Concesiones"**, debido a que en la:

Actividad **"001 Promover las Renovaciones de Vehículos del Servicio de Transporte Público"** según Reporte de Avance de Gestión, obtuvo un 115.61% del cumplimiento de la meta establecida, correspondiente a 4,302 vehículos de Transporte Público actualizados, de 3,721 programados actualizados; y del análisis a la información proporcionada derivada del cuestionario aplicado a la Dirección de Concesiones de la Entidad Fiscalizable, se constató la actualización de 4,302 vehículos de Transporte Público, concluyendo que, la meta alcanzada fue mayor a la programada.

Así mismo, alcanzó un 122.33% de la meta establecida, porcentaje que corresponde a 3,199 Concesiones de Transporte público renovadas, de 2,615 actualizadas según Reporte de Avance de Gestión; y del análisis a la información proporcionada, derivada del cuestionario aplicado a la Dirección de Concesiones de la Entidad Fiscalizable, se verificó que la acción realizada consistió en la renovación de 3,199 concesiones de Transporte público, concluyéndose que, la meta alcanzada fue mayor a la programada.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

Debido a lo anterior, este **resultado permanece sin observación.**

El siguiente **resultado AD-15** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

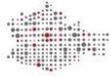
"RESULTADO: AD-15

CON OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, respecto a los Reportes de Avance de Gestión, se verificó que no cumplió con las metas establecidas de los indicadores de gestión, en lo que respecta a la ejecución de las actividades del Programa **"126 Fortalecimiento y Modernización del Transporte Público Y Privado del Estado"**, Subprograma **"03 Prestación de Servicios de Control Vehicular"**, toda vez que:

En la Actividad **"002 Tarjetas de Circulación"**, según Reporte de Avance de Gestión, alcanzó un 94.00% del cumplimiento de la meta establecida, porcentaje que corresponde a 320,874 Tarjetas de circulación emitidas, de 341,372 actualizadas; y del análisis a la información proporcionada, derivada de la aplicación del cuestionario a la Dirección de Licencias y Emplacamiento Vehicular de la Entidad Fiscalizable, se constató la emisión de 320,874 Tarjetas de Circulación, concluyendo que, no cumplió con la meta establecida en su indicador de gestión.

De igual manera en la Actividad **"004 Supervisar el Servicio de Transporte Público"**, según Reporte de Avance de Gestión, alcanzó un 47.92% del cumplimiento de la meta establecida, correspondiente a 115 Supervisiones al Servicio de Transporte Público realizadas, de 240 actualizadas; y del análisis a la información proporcionada, derivada del cuestionario aplicado a la Dirección de Operación de Transporte Público, se observó que esta es insuficiente para constatar la realización de las 115 Supervisiones al Servicio de Transporte Público, toda vez que, no proporcionó evidencia de las supervisiones realizadas, aunado a ello, se observó que no cumplió con la meta reportada en su indicador de gestión.



Incumpliendo con lo establecido en los artículos **41 fracción II, 74 y 75 párrafo primero de la Ley Estatal de Planeación; 4 párrafo segundo y séptimo, 22 fracción I de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 7 inciso a) fracción III, 162 y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2023-OA/CPE/03/2024-SA-07

Se requiere que justifique o aclare ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la observación que se detalla en este resultado.

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas para atender el resultado antes transcrito, como se detalla a continuación:

Presenta Tarjetas informativas, Memorándum y Cédulas de evaluación al Transporte público en la modalidad colectivo, correspondientes al ejercicio 2023.

De la revisión y análisis a la información, documentación y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizable, esta resulta suficiente; Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **solventada la observación.**

El siguiente **resultado AD-16** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

***RESULTADO: AC-16 SIN OBSERVACIÓN**

En la Actividad **"001 Licencias de Conducir"** según Reporte de Avance de Gestión, alcanzó un 109.06% del cumplimiento de la meta establecida, porcentaje que corresponde a 175,006 Licencias de Conducir emitidas, de 160,471 actualizadas; y del análisis a la información proporcionada, derivada del cuestionario aplicado a la Dirección de Licencias y Emplacamiento Vehicular de la Entidad Fiscalizable, se verificó que la acción realizada consistió en la emisión de 175,006 licencias de conducir, concluyendo que, la meta alcanzada fue mayor a la programada.

Igualmente, en la Actividad **"004 Supervisar el Servicio de Transporte Público"**, según Reporte de Avance de Gestión, alcanzó un 108.47% del cumplimiento de la meta establecida, porcentaje que corresponde a 4,317 Revistas Físico-Mecánicas realizadas a las Unidades destinadas a la Prestación del Servicio Público de Transporte, de 3,980 actualizada; y del análisis a la información proporcionada, derivada del cuestionario aplicado a la Dirección de Operación del Transporte Público de la Entidad Fiscalizable, se verificó que la acción realizada consistió en 4,317 Revistas Físico-Mecánicas realizadas a las Unidades destinadas a la Prestación del Servicio Público de Transporte, concluyendo que, la meta alcanzada fue mayor a la programada.

Así mismo, obtuvo un 119.29% del cumplimiento de la meta establecida correspondiente a 167 operativos realizados al Servicio de Transporte Público del Estado, de 140 actualizados; y del análisis a la información proporcionada, derivada del cuestionario aplicado a la Dirección de Operación del Transporte Público de la Entidad Fiscalizable, se verificó que la acción realizada consistió en 167 Operativos al Servicio de Transporte Público del Estado, concluyendo que, la meta alcanzada fue mayor a la programada.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

Debido a lo anterior, este **resultado permanece sin observación.**

El presente informe contiene un total de un (01) anexos correspondientes a la auditoría Financiera, mismos que forman parte de este Informe Final de Auditoría.

DICTAMEN

Esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que la Secretaría de Movilidad, **cumplió** con lo establecido en las disposiciones legales y normativas, contenidas en este **Informe Final de Auditoría.**

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ

TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

ANEXOS



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "B"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD FISCALIZABLE: SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPE/03/2024

ANEXO DAE-AF-01-SOLV
RESULTADO AF-04

INFORME PRELIMINAR													SOLVENTACIÓN				
PÓLIZA DIARIO			PÓLIZA EGRESOS	CLC	BANCOS			COMPROBANTE				IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	ATENDIÓ	NO ATENDIÓ
NÚM.	FECHA	IMPORTE	NÚM.	NÚM.	FECHA	NÚMERO DE CHEQUE O SPEI	IMPORTE	FOLIO FISCAL	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO						
D-0374	26/01/2023	\$ 1,192,023.00	E-044	46	31/01/2023	SPEI CVE. RAST. 9454	\$ 10,649.33						\$ 1,192,023.00	FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA: CFDI POR \$1,192,023.00 COMPROBANTE BANCARIO POR: \$171,993.63 PÓLIZA DE DIARIO	PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA: CFDI POR \$1,192,023.00 COMPROBANTE BANCARIO POR: \$171,993.63 PÓLIZA DE DIARIO		
					31/01/2023	SPEI CVE. RAST. 9466	8,075.89										
					31/01/2023	SPEI CVE. RAST. 9467	20,000.55										
					31/01/2023	SPEI CVE. RAST. 9471	9,090.96										
					31/01/2023	SPEI CVE. RAST. 9475	7,575.03										
					31/01/2023	SPEI CVE. RAST. 9478	8,757.65										
					31/01/2023	SPEI CVE. RAST. 9481	20,000.55										
					31/01/2023	SPEI CVE. RAST. 9487	15,227.11										
					31/01/2023	SPEI CVE. RAST. 9490	15,000.62										
					31/01/2023	SPEI CVE. RAST. 9491	9,053.53										
					31/01/2023	SPEI CVE. RAST. 9494	8,075.89										
					31/01/2023	SPEI CVE. RAST. 9497	9,136.41										
					31/01/2023	SPEI CVE. RAST. 0898	15,000.62										
31/01/2023	DISP. FOLIO ELECT. 7534	849,384.61															
31/01/2023	SPEI CVE. RAST. 9450	15,000.62															



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "B"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD FISCALIZABLE: SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPE/03/2024

ANEXO DAE-AF-01-SOLV
RESULTADO AF-04

INFORME PRELIMINAR													SOLVENTACIÓN				
PÓLIZA DIARIO			POLIZA EGRESOS	CLC	BANCOS			COMPROBANTE				IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	ATENDIÓ	NO ATENDIÓ
NÚM.	FECHA	IMPORTE	NÚM.	NÚM.	FECHA	NÚMERO DE CHEQUE O SPEI	IMPORTE	FOLIO FISCAL	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO						
D-0471	23/02/2023	1,192,023.00	E-028	107	28/02/2023	SPEI CVE. RAST. 4981	10,000.88						1,192,023.00	FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA: CFDI POR \$1,192,023.00 COMPROBANTE BANCARIO POR: \$296,190.02 PÓLIZA DE DIARIO	PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA: CFDI POR \$1,192,023.00 COMPROBANTE BANCARIO POR: \$296,190.02 PÓLIZA DE DIARIO	1,192,023.00	
					28/02/2023	SPEI CVE. RAST. 4993	8,075.89										
					28/02/2023	SPEI CVE. RAST. 5000	9,000.06										
					28/02/2023	SPEI CVE. RAST. 5011	10,649.33										
					28/02/2023	SPEI CVE. RAST. 5019	9,090.96										
					28/02/2023	SPEI CVE. RAST. 5034	20,000.55										
					28/02/2023	SPEI CVE. RAST. 5058	8,075.89										
					28/02/2023	SPEI CVE. RAST. 5079	8,000.13										
					28/02/2023	SPEI CVE. RAST. 5086	9,136.41										
					28/02/2023	SPEI CVE. RAST. 5104	8,893.12										
					28/02/2023	SPEI CVE. RAST. 5117	9,053.53										
					28/02/2023	SPEI CVE. RAST. 3536	20,000.55										
					28/02/2023	SPEI CVE. RAST. 3549	15,000.62										
					28/02/2023	SPEI CVE. RAST. 3577	15,000.62										
					28/02/2023	DISP. FOLIO ELECT. 5251	15,227.11										
24/02/2023	CH. 2	12,156.10															
28/02/2023	DISP. FOLIO ELECT. 0240	708,471.23															



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "B"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD FISCALIZABLE: SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPE/03/2024

ANEXO DAE-AF-01-SOLV
RESULTADO AF-04

INFORME PRELIMINAR													SOLVENTACIÓN				
PÓLIZA DIARIO			POLIZA EGRESOS	CLC	BANCOS			COMPROBANTE				IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	ATENDIÓ	NO ATENDIÓ
NÚM.	FECHA	IMPORTE	NÚM.	NÚM.	FECHA	NÚMERO DE CHEQUE O SPEI	IMPORTE	FOLIO FISCAL	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO						
D-0961	28/03/2023	1,213,755.00	E-0136	210	31/03/2023	SPEI CVE. RAST. 4379	20,000.55						1,213,755.00	FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA: CFDI POR \$1,213,755.00 COMPROBANTE BANCARIO POR: \$244,004.51 PÓLIZA DE DIARIO	PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA: CFDI POR \$1,213,755.00 COMPROBANTE BANCARIO POR: \$244,004.51 PÓLIZA DE DIARIO		1,213,755.00
					31/03/2023	SPEI CVE. RAST. 4386	10,000.88										
					31/03/2023	SPEI CVE. RAST. 4396	15,000.62										
					31/03/2023	SPEI CVE. RAST. 4401	8,075.89										
					31/03/2023	SPEI CVE. RAST. 4406	8,075.89										
					31/03/2023	SPEI CVE. RAST. 4414	10,649.33										
					31/03/2023	SPEI CVE. RAST. 4422	8,075.89										
					31/03/2023	SPEI CVE. RAST. 4429	8,000.13										
					31/03/2023	SPEI CVE. RAST. 4439	9,136.41										
					31/03/2023	SPEI CVE. RAST. 4447	8,893.12										
					31/03/2023	SPEI CVE. RAST. 4455	15,000.62										
					31/03/2023	SPEI CVE. RAST. 4464	9,053.53										
					31/03/2023	DISP. FOLIO ELECT. 1205	798,868.01										
					31/03/2023	DISP. FOLIO ELECT. 8593	8,000.13										
					31/03/2023	DISP. FOLIO ELECT. 1299	12,156.10										
31/03/2023	DISP. FOLIO ELECT. 0345	10,649.33															
31/03/2023	SPEI CVE. RAST. 4367	10,114.06															



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "B"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD FISCALIZABLE: SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPE/03/2024

ANEXO DAE-AF-01-SOLV
RESULTADO AF-04

INFORME PRELIMINAR													SOLVENTACIÓN				
PÓLIZA DIARIO			POLIZA EGRESOS	CLC	BANCOS			COMPROBANTE				IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	ATENDIÓ	NO ATENDIÓ
NÚM.	FECHA	IMPORTE	NÚM.	NÚM.	FECHA	NÚMERO DE CHEQUE O SPEI	IMPORTE	FOLIO FISCAL	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO						
D-0823	26/04/2023	1,213,755.00	E-025	268	28/04/2023	SPEI CVE. RAST. 2162	10,000.88						1,213,755.00	FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA: CFDI POR \$1,213,755.00 COMPROBANTE BANCARIO POR: \$207,859.71 PÓLIZA DE DIARIO	PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA: CFDI POR \$1,213,755.00 COMPROBANTE BANCARIO POR: \$207,859.71 PÓLIZA DE DIARIO	1,213,755.00	
					28/04/2023	SPEI CVE. RAST. 2170	10,114.06										
					28/04/2023	SPEI CVE. RAST. 2174	15,000.62										
					28/04/2023	SPEI CVE. RAST. 2178	8,075.89										
					28/04/2023	SPEI CVE. RAST. 2181	8,075.89										
					28/04/2023	SPEI CVE. RAST. 2565	10,000.88										
					28/04/2023	SPEI CVE. RAST. 2582	9,136.41										
					28/04/2023	SPEI CVE. RAST. 2594	8,893.12										
					28/04/2023	SPEI CVE. RAST. 2602	15,000.62										
					28/04/2023	SPEI CVE. RAST. 2612	9,053.53										
					28/04/2023	DISP. FOLIO ELECT. 5072	818,778.96										
					28/04/2023	DISP. FOLIO ELECT. 1288	18,762.99										
					28/04/2023	DISP. FOLIO ELECT. 8016	30,000.27										
					28/04/2023	SPEI CVE. RAST. 2151	20,000.55										
28/04/2023	CH. 12	15,000.62															



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "B"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD FISCALIZABLE: SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPE/03/2024

ANEXO DAE-AF-01-SOLV
RESULTADO AF-04

INFORME PRELIMINAR													SOLVENTACIÓN				
PÓLIZA DIARIO			POLIZA EGRESOS	CLC	BANCOS			COMPROBANTE				IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	ATENDIÓ	NO ATENDIÓ
NÚM.	FECHA	IMPORTE	NÚM.	NÚM.	FECHA	NÚMERO DE CHEQUE O SPEI	IMPORTE	FOLIO FISCAL	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO						
D-03	01/06/2023	1,213,755.00	E-02	374	01/06/2023	SPEI CVE. RAST. 8945	20,000.55						1,213,755.00	FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA: CFDI POR \$1,213,755.00 COMPROBANTE BANCARIO POR: \$100,713.17 PÓLIZA DE DIARIO	PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA: CFDI POR \$1,213,755.00 COMPROBANTE BANCARIO POR: \$100,713.17 PÓLIZA DE DIARIO	1,213,755.00	
					01/06/2023	SPEI CVE. RAST. 8953	10,000.88										
					01/06/2023	SPEI CVE. RAST. 8960	10,114.06										
					01/06/2023	SPEI CVE. RAST. 8964	15,000.62										
					01/06/2023	SPEI CVE. RAST. 8969	8,075.89										
					01/06/2023	SPEI CVE. RAST. 8975	8,075.89										
					01/06/2023	SPEI CVE. RAST. 8987	10,000.88										
					01/06/2023	SPEI CVE. RAST. 8993	8,000.13										
					01/06/2023	SPEI CVE. RAST. 9000	9,136.41										
					01/06/2023	SPEI CVE. RAST. 9004	8,893.12										
					01/06/2023	SPEI CVE. RAST. 9009	15,000.62										
					01/06/2023	SPEI CVE. RAST. 9014	9,053.53										
					01/06/2023	SPEI CVE. RAST. 9017	10,000.88										
					01/06/2023	CH. 20	8,075.89										
					01/06/2023	CH. 21	8,500.10										
					02/06/2023	DISP. FOLIO ELECT. 0473	9,000.06										
					08/06/2023	DISP. FOLIO ELECT. 7780	8,075.89										
					01/06/2023	DISP. FOLIO ELECT. 1016	8,075.89										
01/06/2023	DISP. FOLIO ELECT. 3849	929,960.54															



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "B"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD FISCALIZABLE: SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPE/03/2024

ANEXO DAE-AF-01-SOLV
RESULTADO AF-04

INFORME PRELIMINAR													SOLVENTACIÓN				
PÓLIZA DIARIO			PÓLIZA EGRESOS	CLC	BANCOS			COMPROBANTE				IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	ATENDIÓ	NO ATENDIÓ
NÚM.	FECHA	IMPORTE	NÚM.	NÚM.	FECHA	NÚMERO DE CHEQUE O SPEI	IMPORTE	FOLIO FISCAL	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO						
D-0520	22/06/2023	1,213,755.00	E-026	442	30/06/2023	SPEI CVE. RAST. 3744	10,000.88						1,213,755.00	FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA: CFDI POR \$1,213,755.00 COMPROBANTE BANCARIO POR: \$134,151.42 PÓLIZA DE DIARIO	PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA: CFDI POR \$1,213,755.00 COMPROBANTE BANCARIO POR: \$134,151.42 PÓLIZA DE DIARIO	1,213,755.00	
					30/06/2023	SPEI CVE. RAST. 3756	10,114.06										
					30/06/2023	SPEI CVE. RAST. 3767	15,000.62										
					30/06/2023	SPEI CVE. RAST. 3793	8,075.89										
					30/06/2023	SPEI CVE. RAST. 3785	12,000.15										
					30/06/2023	SPEI CVE. RAST. 3774	8,075.89										
					30/06/2023	SPEI CVE. RAST. 3804	10,000.88										
					30/06/2023	SPEI CVE. RAST. 3810	8,000.13										
					30/06/2023	SPEI CVE. RAST. 3823	9,136.41										
					30/06/2023	DISP. FOLIO ELECT. 0494	8,000.13										
					30/06/2023	SPEI CVE. RAST. 3842	15,000.62										
					30/06/2023	SPEI CVE. RAST. 3907	9,053.53										
					30/06/2023	DISP. FOLIO ELECT. 1257	881,170.05										
					30/06/2023	SPEI CVE. RAST. 3833	8,000.13										
					30/06/2023	SPEI CVE. RAST. 3738	20,000.55										
					28/06/2023	CH. 23	12,000.15										
					28/06/2023	CH. 25	10,000.88										
					28/06/2023	CH. 26	9,896.61										
					28/06/2023	CH. 27	8,075.89										
					29/06/2023	CH. 28	8,000.13										



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "B"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD FISCALIZABLE: SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPE/03/2024

ANEXO DAE-AF-01-SOLV
RESULTADO AF-04

INFORME PRELIMINAR													SOLVENTACIÓN				
PÓLIZA DIARIO			POLIZA EGRESOS	CLC	BANCOS			COMPROBANTE				IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	ATENDIÓ	NO ATENDIÓ
NÚM.	FECHA	IMPORTE	NÚM.	NÚM.	FECHA	NÚMERO DE CHEQUE O SPEI	IMPORTE	FOLIO FISCAL	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO						
D-0859	27/07/2023	1,213,755.00	E-056	567	31/07/2023	SPEI CVE. RAST. 8169	20,000.55						1,213,755.00	FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA: CFDI POR \$1,213,755.00 COMPROBANTE BANCARIO POR: \$168,048.71 PÓLIZA DE DIARIO	PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA: CFDI POR \$1,213,755.00 COMPROBANTE BANCARIO POR: \$168,048.71 PÓLIZA DE DIARIO	1,213,755.00	
					31/07/2023	SPEI CVE. RAST. 8178	10,000.88										
					31/07/2023	SPEI CVE. RAST. 8187	10,114.06										
					31/07/2023	SPEI CVE. RAST. 8194	15,000.62										
					31/07/2023	SPEI CVE. RAST. 8204	12,000.15										
					31/07/2023	SPEI CVE. RAST. 8206	8,075.89										
					31/07/2023	SPEI CVE. RAST. 8207	10,000.88										
					31/07/2023	SPEI CVE. RAST. 8211	8,000.13										
					31/07/2023	SPEI CVE. RAST. 8218	9,136.41										
					31/07/2023	SPEI CVE. RAST. 8221	15,000.62										
					31/07/2023	SPEI CVE. RAST. 8231	9,053.53										
					31/07/2023	SPEI CVE. RAST. 8236	8,000.13										
					31/07/2023	DISP. FOLIO ELECT. 5080	885,169.78										
					26/07/2023	CH. 30	8,075.89										
					26/07/2023	CH. 31	8,075.89										
26/07/2023	CH. 33	10,000.88															



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "B"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD FISCALIZABLE: SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPE/03/2024

ANEXO DAE-AF-01-SOLV
RESULTADO AF-04

INFORME PRELIMINAR													SOLVENTACIÓN				
PÓLIZA DIARIO			PÓLIZA EGRESOS	CLC	BANCOS			COMPROBANTE				IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	ATENDIÓ	NO ATENDIÓ
NÚM.	FECHA	IMPORTE	NÚM.	NÚM.	FECHA	NÚMERO DE CHEQUE O SPEI	IMPORTE	FOLIO FISCAL	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO						
D-0837	29/08/2023	1,213,755.00	E-068	663	30/08/2023	SPEI CVE. RAST. 5963	20,000.55						1,213,755.00	FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA: CFDI POR \$1,213,755.00 COMPROBANTE BANCARIO POR: \$162,476.55 PÓLIZA DE DIARIO	PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA: CFDI POR \$1,213,755.00 COMPROBANTE BANCARIO POR: \$162,476.55 PÓLIZA DE DIARIO		1,213,755.00
					30/08/2023	SPEI CVE. RAST. 6036	15,000.62										
					30/08/2023	SPEI CVE. RAST. 6056	10,114.06										
					30/08/2023	SPEI CVE. RAST. 6062	10,000.88										
					30/08/2023	SPEI CVE. RAST. 6069	20,000.55										
					30/08/2023	SPEI CVE. RAST. 6079	8,075.89										
					30/08/2023	SPEI CVE. RAST. 6078	8,000.13										
					30/08/2023	SPEI CVE. RAST. 6085	15,000.62										
					30/08/2023	SPEI CVE. RAST. 6089	9,053.53										
					30/08/2023	SPEI CVE. RAST. 6093	8,000.13										
					30/08/2023	DISP. FOLIO ELECT. 7427	909,954.72										
					31/08/2023	CH. 35	10,000.88										
					31/08/2023	CH. 34	8,075.89										



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "B"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD FISCALIZABLE: SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPE/03/2024

ANEXO DAE-AF-01-SOLV
RESULTADO AF-04

INFORME PRELIMINAR													SOLVENTACIÓN				
PÓLIZA DIARIO			POLIZA EGRESOS	CLC	BANCOS			COMPROBANTE				IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	ATENDIÓ	NO ATENDIÓ
NÚM.	FECHA	IMPORTE	NÚM.	NÚM.	FECHA	NÚMERO DE CHEQUE O SPEI	IMPORTE	FOLIO FISCAL	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO						
D-0603	18/09/2023	1,213,755.00	E-053	715	29/09/2023	SPEI CVE. RAST. 2781	10,000.88						1,213,755.00	FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA: CFDI POR \$1,213,755.00 COMPROBANTE BANCARIO POR: \$175,641.92 PÓLIZA DE DIARIO	PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA: CFDI POR \$1,213,755.00 COMPROBANTE BANCARIO POR: \$175,641.92 PÓLIZA DE DIARIO		1,213,755.00
					29/09/2023	SPEI CVE. RAST. 2789	10,114.06										
					29/09/2023	SPEI CVE. RAST. 2795	15,000.62										
					29/09/2023	SPEI CVE. RAST. 2807	20,000.55										
					29/09/2023	SPEI CVE. RAST. 2810	8,075.89										
					29/09/2023	SPEI CVE. RAST. 2817	8,000.13										
					29/09/2023	SPEI CVE. RAST. 2824	15,000.62										
					29/09/2023	DISP. FOLIO ELECT. 3976	880,614.89										
					29/09/2023	SPEI CVE. RAST. 3762	8,000.13										
					25/09/2023	CH. 37	15,227.11										
					25/09/2023	CH. 38	8,075.89										
					25/09/2023	CH. 39	10,000.88										
					26/09/2023	CH. 40	10,000.88										
29/09/2023	SPEI CVE. RAST. 2756	20,000.55															



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "B"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD FISCALIZABLE: SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPE/03/2024

ANEXO DAE-AF-01-SOLV
RESULTADO AF-04

INFORME PRELIMINAR													SOLVENTACIÓN				
PÓLIZA DIARIO			POLIZA EGRESOS	CLC	BANCOS			COMPROBANTE				IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	ATENDIÓ	NO ATENDIÓ
NÚM.	FECHA	IMPORTE	NÚM.	NÚM.	FECHA	NÚMERO DE CHEQUE O SPEI	IMPORTE	FOLIO FISCAL	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO						
D-0516	23/10/2023	1,213,755.00	E-046	850	30/10/2023	SPEI CVE. RAST. 1589	10,000.88						1,213,755.00	FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA: CFDI POR \$1,213,755.00 COMPROBANTE BANCARIO POR: \$187,785.08 PÓLIZA DE DIARIO	PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA: CFDI POR \$1,213,755.00 COMPROBANTE BANCARIO POR: \$187,785.08 PÓLIZA DE DIARIO	1,213,755.00	
					30/10/2023	SPEI CVE. RAST. 1592	15,000.62										
					30/10/2023	SPEI CVE. RAST. 1596	8,000.13										
					30/10/2023	SPEI CVE. RAST. 1602	8,075.89										
					30/10/2023	SPEI CVE. RAST. 1607	8,000.13										
					30/10/2023	SPEI CVE. RAST. 1609	15,000.62										
					30/10/2023	DISP. FOLIO ELECT. 1681	839,592.93										
					30/10/2023	DISP. FOLIO ELECT. 6005	37,401.93										
					30/10/2023	SPEI CVE. RAST. 1579	20,000.55										
					31/10/2023	DISP. FOLIO ELECT. 3819	9,053.53										
					31/10/2023	DISP. FOLIO ELECT. 4547	10,649.33										
					31/10/2023	SPEI CVE. RAST. 1909	20,000.55										
					26/10/2023	CH. 45	10,114.06										
					26/10/2023	CH. 46	8,075.89										
26/10/2023	CH. 48	7,002.88															



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "B"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD FISCALIZABLE: SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPE/03/2024

ANEXO DAE-AF-01-SOLV
RESULTADO AF-04

INFORME PRELIMINAR													SOLVENTACIÓN				
PÓLIZA DIARIO			POLIZA EGRESOS	CLC	BANCOS			COMPROBANTE				IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	ATENDIÓ	NO ATENDIÓ
NÚM.	FECHA	IMPORTE	NÚM.	NÚM.	FECHA	NÚMERO DE CHEQUE O SPEI	IMPORTE	FOLIO FISCAL	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO						
D-0717	21/11/2023	1,213,755.00	E-069	1012	30/11/2023	SPEI CVE. RAST. 4502	10,000.88						1,213,755.00	FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA: CFDI POR \$1,213,755.00 COMPROBANTE BANCARIO POR: \$190,606.80 PÓLIZA DE DIARIO	PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA: CFDI POR \$1,213,755.00 COMPROBANTE BANCARIO POR: \$190,606.80 PÓLIZA DE DIARIO		1,213,755.00
					30/11/2023	SPEI CVE. RAST. 4510	15,000.62										
					30/11/2023	SPEI CVE. RAST. 4513	20,000.55										
					30/11/2023	SPEI CVE. RAST. 4521	8,075.89										
					30/11/2023	SPEI CVE. RAST. 4545	8,000.13										
					30/11/2023	SPEI CVE. RAST. 4600	15,000.62										
					30/11/2023	DISP. FOLIO ELECT. 7493	872,649.83										
					29/11/2023	CH. 54	8,000.13										
					29/11/2023	CH. 55	8,075.89										
					29/11/2023	CH. 56	10,800.53										
					29/11/2023	CH. 57	10,649.33										
					29/11/2023	CH. 58	8,000.13										
					29/11/2023	CH. 59	8,893.12										
					30/11/2023	SPEI CVE. RAST. 4496	20,000.55										



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "B"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD FISCALIZABLE: SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPE/03/2024

ANEXO DAE-AF-01-SOLV
RESULTADO AF-04

INFORME PRELIMINAR													SOLVENTACIÓN				
PÓLIZA DIARIO			PÓLIZA EGRESOS	CLC	BANCOS			COMPROBANTE				IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	ATENDIÓ	NO ATENDIÓ
NÚM.	FECHA	IMPORTE	NÚM.	NÚM.	FECHA	NÚMERO DE CHEQUE O SPEI	IMPORTE	FOLIO FISCAL	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO						
D-0143	06/12/2023	1,213,755.00	E-085	1132	21/12/2023	SPEI CVE. RAST. 6099	10,000.88						1,213,755.00	FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA: CFDI POR \$1,213,755.00 COMPROBANTE BANCARIO POR: \$108,916.41 PÓLIZA DE DIARIO	PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA: CFDI POR \$1,213,755.00 COMPROBANTE BANCARIO POR: \$108,916.41 PÓLIZA DE DIARIO	1,213,755.00	
					21/12/2023	SPEI CVE. RAST. 6102	15,000.62										
					21/12/2023	SPEI CVE. RAST. 6107	20,000.55										
					21/12/2023	SPEI CVE. RAST. 6109	8,075.89										
					21/12/2023	SPEI CVE. RAST. 6115	8,000.13										
					21/12/2023	SPEI CVE. RAST. 6123	15,000.62										
					21/12/2023	DISP. FOLIO ELECT. 8979	930,082.04										
					22/12/2023	DISP. FOLIO ELECT. 0053	9,149.78										
					28/12/2023	DISP. FOLIO ELECT. 6152	8,000.13										
					21/12/2023	CH. 66	9,000.06										
					21/12/2023	CH. 67	8,075.89										
					21/12/2023	CH. 68	10,800.53										
					26/12/2023	CH. 69	10,649.33										
					29/12/2023	CH. 70	13,000.71										
					29/12/2023	CH. 71	10,000.88										
21/12/2023	SPEI CVE. RAST. 6098	20,000.55															
TOTAL		\$14,521,596.00					\$ 12,373,208.07						\$14,521,596.00			\$14,521,596.00	

NOTA: EL IMPORTE OBSERVADO SE TOMÓ DEL MOMENTO DEL DEVENGADO

ELABORÓ:

REVISÓ:

AUTORIZÓ:

C. PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ
AUDITOR

C. ARMANDO ÁVILA CRUZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

C. MONSERRAT CORAL ROJAS CORTÉS
DIRECTORA DE AUDITORÍA ESTATAL "B"



ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

www.asfeoaxaca.gob.mx

Boulevard Eduardo Vasconcelos
Nº 617, Barrio de Jalatlaco,
Centro. C.P. 68080

CUENTA PÚBLICA 2023